



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA IMA Y CENTRO DE MADRES "NORTE UNIDO", "CENTENARIO", "20 DE AGOSTO" Y CLUBES DE ADULTO MAYOR "NORTE UNIDO" Y "ESCUELA 18".-

EXENIC

DECRETO N° **553** /2019.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y Centros de Madre "Norte Unido", representada por su Presidente Sra. MARIA TERESA SEMIR GARCIA, R.U.T. N° 4.659.372-3; Centro de Madres "Centenario", representada por su Presidenta Sra. YESMINA ANGELICA CONTRERAS ROJAS, R.U.T. N° 6.320.674-1; Centro de Madres "20 de Agosto", representada por su Presidenta Sra. ANA MERCEDES CORNEJO MALDONADO, R.U.T. N° 7.266.033-1; Club de Adulto Mayor "Norte Unido", representada por su Presidenta Sra. MARGARITA SALFATE ARAYA, R.U.T. N° 5.940.693-0 y Club de Adulto Mayor "Escuela 18", representada por su Presidenta Sra. SYLVIA GALLARDO DIAZ, R.U.T. N° 4.335.749-2; Memorandum N° 159, de fecha 27 de Septiembre de 2018, de Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

CONSIDERANDO:

- Que, la I. Municipalidad de Arica es dueña del inmueble municipal denominado como "Sede Social", ubicado en calle José Joaquín Vallejos N° 810, de la Población O'Higgins, de la comuna de Arica.
- Que, por Acuerdo N° 229, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 21 de Agosto de 2018 y al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I.M.A. y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

- APRUEBASE** el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 12 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y Centros de Madres "NORTE UNIDO", representada por su Presidente Sra. MARIA TERESA SEMIR GARCIA, R.U.T. N° 4.659.372-3; Centro de Madres "CENTENARIO", representada por su Presidenta Sra. YESMINA ANGELICA CONTRERAS ROJAS, R.U.T. N° 6.320.674-1; Centro de Madres "20 DE AGOSTO", representada por su Presidenta Sra. ANA MERCEDES CORNEJO MALDONADO, R.U.T. N° 7.266.033-1; Club de Adulto Mayor "NORTE UNIDO", representada por su Presidenta Sra. MARGARITA SALFATE ARAYA, R.U.T. N° 5.940.693-0 y Club de Adulto Mayor "ESCUELA 18", representada por su Presidenta Sra. SYLVIA GALLARDO DIAZ, R.U.T. N° 4.335.749-2, correspondiente al inmueble municipal denominado "Sede Social", ubicado en calle José Joaquín Vallejos N° 810, de la Población O'Higgins, de la comuna de Arica.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LOS CENTROS DE MADRES "NORTE UNIDO", "CENTENARIO", "20 DE AGOSTO" Y LOS CLUBES DE ADULTO MAYOR "NORTE UNIDO" Y "ESCUELA 18"

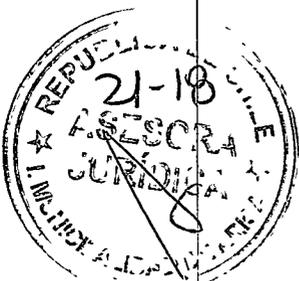
En Arica, **12 SEP 2018**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y las organizaciones que recién se indican: **EL CENTRO DE MADRES "NORTE UNIDO"**, Representada por su Presidenta doña **MARIA TERESA SEMIR GARCIA**, Chilena, R.U.T N° 4.659.372-3; **CENTRO DEL MADRES "CENTENARIO"**, Representada por su Presidenta doña **YESMINA ANGELICA CONTRERAS ROJAS**, Chilena, R.U.T N° 6.320.674-1; **CENTRO DE MADRES "20 DE AGOSTO"** Representada por su Presidenta doña **ANA MERCEDES CORNEJO MALDONADO**, Chilena, R.U.T N° 7.266.033-1; **CLUB DE ADULTO MAYOR "NORTE UNIDO"** Representada por su Presidenta doña **MARGARITA SALFATE ARAYA**, Chilena, R.U.T. N° 5.940.693-0 y **CLUB ADULTO MAYOR "ESCUELA 18"**, Representada por su Presidenta doña **SYLVIA GALLARDO DIAZ**, Chilena, R.U.T 4.335.749-2 en adelante "comodatarias, todas con domicilio en calle José Joaquín Vallejos N° 810, de la Población O'Higgins, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del Inmueble Municipal denominado "Sede Social" ubicada en Calle José Joaquín Vallejos N° 810, de la Población O'Higgins, de esta comuna.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 229 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrado el día 21 de Agosto del 2018 y de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5263, de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Entrega de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos de la I. Municipalidad, documento que forma parte integrante del presente contrato, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a los Centros de Madres "Norte Unido", "Centenario", "20 de Agosto" y Clubes de Adulto Mayor "Norte Unido" y "Escuela 18" el inmueble singularizado en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:



DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL: Calle La Proveedora N° 3770

Propietario: Municipalidad de Arica

- **Destino:** CENTROS DE MADRES
- **Superficie Construida:** 83,57 m2
- **Superficie del Terreno:** 152,00 m2
- **Recepción Definitiva:** N° 3114 del 03.04.84
- **Permiso de Construcción:** N° 5253 del 02.04.84
- **N°:** José Joaquín Vallejos N° 810
- **Zona:** ZR1 Mixta
- **Loteo:** O'Higgins.
- **Expediente DOM:** M-03 y M-135
- **Manzana:** No registra antec.
- **Sitio:** No registra antec.
- **Inscripción CBR:** No registra antec.

DESCRIPCIÓN SEDE SOCIAL:

- **OBRA GRUESA:**

Estructura Techumbre, Cerchas Metálicas, buen estado.

Estructura Vertical, Albañilería en Bloques de Hormigón, buen estado.

Cubierta, Losa de Hormigón Armado, buen estado.

Tabique Divisorio, De albañilería de Hormigón Armado, buen estado.

- **TERMINACIONES:**

Revestimiento exterior, Muros, Estucados, Empastados y Pintados, buen estado.

Revestimiento interior, Socalos, Estucados, Empastados y Pintados, buen estado

Terminación de cielo, Estucado, Empastado y Estucado, buen estado.

Pavimentos, Piso con Cerámica y Adoquines, buen estado.

Puertas, De Madera y con Protección, buen estado.

Ventanas, De Aluminio y Protección, buen estado.

Artefactos sanitarios, Simple, buen estado.

Grifería, Simple, buen estado.

- **INSTALACIONES PLANOS:**

-

Agua potable, si, Cañerías de PVC Funcionando, buen estado.

Alcantarillado, si, Colector Simple Funcionando, buen estado.

Electricidad, si, Embutida Funcionando, buen estado.



- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Radier exterior, Vereda de Hormigón con Cerámica, buen estado.
Cierre Perimetral, Estructura de Hormigón Armado, buen estado.

FICHAS DEL CENTRO DE MADRES:

OBRA GRUESA:

Estructura Techumbre, Cerchas Metálicas, buen estado.
Estructura Vertical, Albañilería en Bloques de Hormigón, buen estado.
Cubierta, Losa de Hormigón Armado, buen estado.
Tabique Divisorio, De albañilería de Hormigón Armado, buen estado.

- **TERMINACIONES:**

Revestimiento exterior, Muros, Estucados, Empastados y Pintados, buen estado.
Revestimiento interior, Socalos, Estucados, Empastados y Pintados, buen estado
Terminación de cielo, Estucado, Empastado y Estucado, buen estado.
Pavimentos, Piso con Cerámica y Adoquines, buen estado.
Puertas, De Madera y con Protección, buen estado.
Ventanas, De Aluminio y Protección, buen estado.
Artefactos sanitarios, Simple, buen estado.
Grifería, Simple, buen estado.

- **INSTALACIONES PLANOS:**

Agua potable, si, Cañerías de PVC Funcionando, buen estado.
Alcantarillado, si, Colector Simple Funcionando, buen estado.
Electricidad, si, Embutida Funcionando, buen estado.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Radier exterior, Escalera de Hormigón con Estructura Metálica, buen estado.
Cierre Perimetral, Estructura de Hormigón Armado, buen estado.

- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: SEDE SOCIAL:** Se encuentra en Buen Estado de conservación, cuenta con sala de Multiuso, 4 Baños y cocina. Generalmente toda la Construcción es de Material Sólido, y el Patio de Recreo cuenta en la terminación del Cielo con una Cubierta de Caña de Mimbres Barnizada.



CENTRO DE MADRES: Mantiene una Escalera de Hormigón Armado con Estructura Metálica y un Cierre Perimetral de Hormigón Armado.

TERCERO

El bien señalado en la cláusula precedente será destinado al funcionamiento de **Los Centros de Madres” Norte Unido”, “Centenario”, “20 de Agosto” y Clubes de Adulto Mayor “Norte Unido” y “Escuela 18”,** quién además deberá facilitar su uso a las demás organizaciones comunitarias del sector.

CUARTO

El presente contrato tendrá una duración de 04 años, a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas siguientes.

QUINTO

El inmueble entregado en comodato deberá ser utilizado por la organización para los fines específicos señalados por ella en su postulación.

SEXTO

La comodataria deberá mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado en comodato en este acto, como así mismo las instalaciones que en él existan o se construyan.

SEPTIMO

La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en condiciones de ser usado.

Las partes dejan establecido que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere la comodataria en la propiedad, será de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ella, pasando dichas mejoras o construcciones a ser dominio de la Municipalidad de Arica, al término del contrato.

OCTAVO

La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se cause al inmueble y/o a terceros, sea que los cause personalmente o sus dependientes, asociados o personas a las que les hayan permitido el acceso al lugar.

NOVENO

La comodataria deberá pagar en forma mensual y oportuna las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), que se generen en el inmueble entregado en comodato, debiendo gestionar en forma previa, cuando sea necesario, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.



DECIMO

La comodataria deberá mantener el aseo y las condiciones de seguridad del inmueble.

Asimismo, la comodataria deberá desarrollar sus actividades al interior del inmueble entregado en comodato en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.

DECIMO PRIMERO

La Municipalidad, a través de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el inmueble dado en comodato y hacer revisiones que estime necesarias.

La comodataria estará obligada a autorizar y permitir las fiscalizaciones ya sean estas realizadas por funcionarios de la Municipalidad, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, como de cualquier ente Público que así lo solicite.

DECIMO SEGUNDO

La comodataria deberá facilitar el inmueble municipal entregado en comodato a otras organizaciones que así lo soliciten, siempre que pertenezcan a la misma unidad vecinal, pudiendo cobrar un reembolso equivalente exclusivamente a los gastos básicos que genere el uso del recinto, como asimismo autorizar que los inmuebles sean utilizados por la I. Municipalidad de Arica, incluyendo sus diferentes oficinas municipales, para el desarrollo de las funciones propias de ésta, el cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO TERCERO

En caso que la comodataria proyecte realizar alguna construcción de infraestructura en el bien inmueble entregado en comodato, será de su exclusiva responsabilidad obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras.

Las construcciones que se ejecuten o que se hayan ejecutado en el inmueble entregado en comodato, deberán cumplir con la normativa vigente en el Plan Regulador Comunal de Arica, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, quien tendrá que indemnizar a la I. Municipalidad de Arica por los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.



DECIMO CUARTO

Queda prohibido a la comodataria:

- a) Destinar los bienes a fines diversos a lo expresado en la cláusula quinta.
- b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere los bienes, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Arica, previo informe de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del presente contrato de comodato.
- d) Se prohíbe a la comodataria dar en arriendo el bien inmueble entregado en comodato.

DECIMO QUINTO

Con el objeto de realizar una supervisión del comodato más expedita, la comodataria deberá mantener en un lugar visible para toda la comunidad la siguiente información:

- a) Programa de actividades, mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- b) Registro de solicitudes del recinto y préstamos de los inmuebles.
- c) Libro de registro de estado de pago de los servicios básicos.
- d) Libro de contabilidad en que se deje constancia de los montos ingresados y egresados.

DECIMO SEXTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, las que son conocidas por la comodataria.

DECIMO SEPTIMO

El presente contrato, terminará antes de la llegada del plazo señalado en la cláusula cuarta, si la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no autorizare a esta Corporación la Celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Dictamen N° 5002, de fecha 21 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República.

DECIMO OCTAVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el



presente contrato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en este instrumento. Para ello la I. Municipalidad de Arica comunicará su decisión a la comodataria personalmente o por carta certificada, con a lo menos 15 días de anticipación.

Terminado el contrato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo de término, la comodataria deberá restituir la propiedad entregada en comodato, haciendo entrega de las llaves, en un plazo máximo de 10 días en la Oficina Territorial dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO NOVENO

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

VIGÉSIMO

La personería de Don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de doña **MARIA SEMIR GARCIA**, para actuar en representación del Centro de Madres "**Norte Unido**", consta de Certificado N°2213 /2018 de fecha 03 de Septiembre de 2018, de Secretaría Municipal, doña **YESMINA CONTRERAS ROJAS**, para actuar en representación del Centro de Madres "**Centenario**", consta de Certificado N°2.176 /2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, de Secretaría Municipal, doña **ANA CORNEJO MALDONADO**, para actuar en representación del Centro de Madres "20 de Agosto", consta de Certificado N°2.173/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, de Secretaría Municipal, doña **MARGARITA SALFATE ARAYA**, para actuar en representación del Club Adulto Mayor "**Norte Unido**", consta de Certificado N°2.174 /2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, de Secretaría Municipal, doña **SYLVIA GALLARDO DIAZ**, para actuar en representación del Club Adulto Mayor "**Escuela 18**", consta de Certificado N°2.175 /2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, de Secretaría Municipal,



VIGÉSIMO PRIMERO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder la I. Municipalidad de Arica.



[Handwritten signature]
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

[Handwritten signature]
P.CENTRO DE MADRES NORTE UNIDO
MARIA TERESA SEMIR GARCIA
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
P.CENTRO DE MADRES CENTENARIO
YESMINA CONTRERAS ROJAS
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
P.CENTRO DE MADRES "20 DE AGOSTO"
ANA CORNEJO MALDONADO
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
CLUB DE ADULTO MAYOR "NORTE UNIDO"
MARGARITA SALTATE ARAYA
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
P.CLUB ADULTO MAYOR "ESCUELA 18"
SYLVIA GALLARDO DIAZ
PRESIDENTA

CLUB ADULTO MAYOR
Escuela 18
P. J. 2710 - ARICA

GER/CDR/SN/YCC/jca

